

ORDENANZA Nº 78/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Analía José Pizzi, D.N.I. 27.701.604, CUIT/L 23-27701604-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en Lote 275 Mza. 60 s/n, Estancia Q2, de la localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**, representada en este acto por la Sra. María Cristina Seveso, D.N.I. 6.501.973, CUIT/L 27-06501973-1, de acuerdo a lo estipulado mediante escritura número doscientos cuarenta y nueve de fecha 16.11.2021. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE CIENTO DOCE (112) de la MANZANA OCHENTA Y OCHO (88)** perteneciente al “Loteo Mutual Almafuerte II”, y que tiene una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M88; Manz. Of. 88; P112; L112”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00200**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente/beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 456/2022

DE FECHA 17/05/2022